



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A:
CIUDADANA VENEZOLANA **Gladys del Socorro**
HINESTROZA DE GUERIRE.

RESOLUCION EXENTA N° 0191 / E- 055 /

LA SERENA, **10 FEB. 2010**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 147, **148**, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° 92, de 27 de enero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Gladys del Socorro HINESTROZA DE GUERIRE**, de nacionalidad **venezolana**, nacida el 22.09.1954, Venezuela, pasaporte N° **011936468**, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito a la extranjera de nacionalidad **venezolana**, doña **Gladys del Socorro HINESTROZA DE GUERIRE**, domiciliada en Larrondo N° 181, El Llano, comuna de Coquimbo, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



Ivan Hernandez Gentina
IVAN HERNANDEZ GENTINA
Intendente (S) Región de Coquimbo

IHG/ERH/mnc.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.